



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 567-2016-GADPCH**

*Mariano Curicama Guamán*  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

### **CONSIDERANDO**

*Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, el 10 de octubre del 2016 suscribió el contrato de consultoría No. 18-2016-DI, con el Sr. Bolívar Efrén Ruiz Guaraca, para la "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO ESPECIALIZADO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO CHAMBO-GUANO (CONCESIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE FRECUENCIA PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE EL EDIFICIO DEL GADPCH Y LA BOCATOMA DEL SISTEMA DE RIEGO CHAMBO-GUANO)", por un monto total de USD \$ 920.00 (USD \$ NOVECIENTOS VEINTE DOLARES 00/100); y, un plazo de 21 días, contados a partir de la firma del contrato.*

*Que, mediante memorando No. 189-2016-DC, suscrito por la Ing. Dayana Touma Contadora General (E), de fecha 28 de noviembre de 2016, manifiesta que: Al respecto me permito indicar a usted que se ha procedido a revisar el título profesional del Consultor por lo que según la Secretaría de Educación Superior Ciencia y Tecnología e Innovación SENESCYT informa que Ruiz Guaraca Bolívar Efrén tiene título de Tecnólogo en Electrónica y Telecomunicaciones por lo que devuelvo a usted el tramite indicado ya que contraviene el artículo 38 Personas Naturales que pueden ejercer Consultoría de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".*

*Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la terminación de los contrato en el numeral segundo establece: Por mutuo Acuerdo de las Partes.*

*Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los interés de las partes, ejecutar total o parcial, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentren.*

*Que, en la cláusula decima octava numeral 18.1 del contrato establecen la terminación por mutuo acuerdo del contrato.*

*Que mediante memorando No. 0101-2016-PEV de fecha 30 de noviembre de 2016, se solicitó al Dr. Jorge Vallejo certificar si se ha o no erogado fondos por el contrato de*



*CONSULTORÍA No. 18-2016-DL celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el señor Bolívar Efrén Ruiz Guaraca.*

*Que mediante memorando No. GADPCH-2016-ST-0803 de fecha 5 de diciembre de 2016 suscrito por el Dr. Jorge Vallejo Tesorero Provincial (E), en el cual informa lo siguiente: Una vez revisados los archivos de la Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, me permito informar que en nuestra unidad no se ha recibido trámite alguno sobre este proceso.*

*En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP:*

### **RESUELVO**

*1.- Por lo antes expuesto declarar la Terminación por Mutuo Acuerdo del contrato de consultoría No. 18-2016-DL, suscrito con el señor Bolívar Efrén Ruiz Guaraca, para la contratación del ESTUDIO ESPECIALIZADO DE INGENIERÍA DEL SISTEMA DE RIEGO CHAMBO-GUANO (CONCESIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE FRECUENCIA PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE EL EDIFICIO DEL GADPCH Y LA BOCATOMA DEL SISTEMA DE RIEGO CHAMBO-GUANO), por un monto total de USD \$ 920.00 (USD \$ NOVECIENTOS VEINTE DOLARES 00/100); y, un plazo de 21 días, contados a partir de la firma del contrato.*

*2.- Disponer a Sindicatura la elaboración del Convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo del contrato 18-2016-DL, suscrito entre la entidad y el señor Bolívar Efrén Ruiz Guaraca.*

*3.- Disponer a la secretaria, publique en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la presente Resolución.*

*4.- NOTIFÍQUESE CON EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN, AL SEÑOR BOLÍVAR EFRÉN RUIZ GUARACA CONSULTOR Y A LAS SIGUIENTES COORDINACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO: GESTIÓN DE RIEGO, OBRAS PÚBLICAS, FINANCIERO, PLANIFICACIÓN, SINDICATURA; Y, LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN.*

*Dado en la ciudad de Riobamba a los seis días del mes de diciembre del 2016.* 






  
Abg. Mariano Curizama Guamán  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución Administrativa No. 567-2016-GADPCH fue firmada por el señor Prefecto Provincial de Chimborazo en el lugar y fecha que constan en la misma.

  
Lic. Patricia Pérez Peñañiel  
**SECRETARIA GENERAL (E) DEL GADPCH**



4